

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	409572
Número de orden de compra a modificar:	129600

Entidad compradora:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre del solicitante:	Giovanni MESA SIERRA
Proveedor:	AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-11 08:29:57

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
124446	CDP SIPOL	CDP-12924	CDP	12924

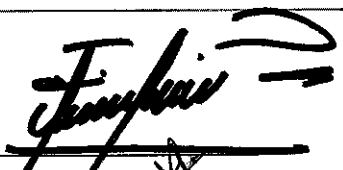
Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	4500000.00	CDP-12924	4500000.00
2	man02 - MT-157. Mantenimiento	2.0	0.55 Metros	4500000.00	CDP-12924	9000000.00
3	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.0	0.55 Metros	3546154.00	CDP-12924	3546154.00

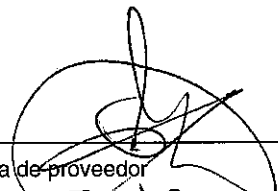
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	3	man02 - MT-157. Mantenimiento	1.00	0.55 Metros	3546153.85	CDP-12924	3546153.85

Detalle o justificación de la aclaración
 El Fondo Rotatorio de la Policía realiza modificación conforme al valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



Firma ordenador del gasto
 Nombre: Teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Barro
 Documento: C.C. 99.892.222 de Bogotá



Firma de proveedor
 Nombre: José Oscar Espitia Sierra
 Documento: CC 19'067-536 Bta

RESOLUCIÓN NÚMERO 2233 DE 2024

(07 JUN 2024

Por la cual se termina y se hace un encargo en el Fondo Rotatorio de la Policía

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, artículo 61 literal h de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los artículos 53 del Decreto Ley 091 de 2007 y el artículo 3 del Decreto 0658 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 del Decreto Ley 091 de 2007 prevé: "**ENCARGOS.** Los servidores Públicos del Sector Defensa, pertenezcan o no al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa, podrán, mediante acto administrativo, ser encargados para desempeñar transitoriamente un empleo o para realizar actividades relacionadas directa o indirectamente con la Misión y las atribuciones del sector o que tengan por finalidad el desempeño de responsabilidades diferentes a las que habitualmente le corresponderían al funcionario en desarrollo de sus funciones."

Que al señor Coronel **ALEXANDER SÁNCHEZ ACOSTA**, Director General de Entidad Descentralizada del Fondo Rotatorio de la Policía, mediante Orden Interna de Personal No. 065 de fecha 05 de mayo de 2024, se le otorgaron cincuenta y nueve (59) días, por vacaciones, contados a partir del 05 de mayo de 2024.

Que mediante Resolución No. 1656 del 09 de mayo de 2024, se encargó de las funciones del Despacho de la Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía, a la Mayor **ADRIANA PARRADO CÁRDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.881.686, a partir del 09 de mayo y hasta el 02 de julio de 2024.

Que de acuerdo con los soportes allegados por parte del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, se evidenció que mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2024 se notificó al personal programado para el plan vacacional de junio de 2024, dentro del cual se mencionó a la Mayor **ADRIANA PARRADO CÁRDENAS**, para disfrutar su período vacacional, a partir del 10 de junio de 2024.

Que mediante memorando No. M20240604007025 de fecha 04 de junio de 2024, la Doctora **ANA CATALINA CANO LONDOÑO** Viceministra de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa – GSED, solicitó terminar el encargo de la Mayor **ADRIANA PARRADO CÁRDENAS**, y encargar de las funciones del Despacho de la Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía al Teniente Coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.892.222, sin perjuicio de sus funciones como Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía (E), a partir del 11 de junio y hasta el 02 de julio de 2024 y mientras dure la ausencia del titular por vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Terminar el encargo de las funciones del Despacho de la Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía, a la Mayor **ADRIANA PARRADO CÁRDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.881.686, a partir del 10 de junio de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Encargar a partir del 11 de junio y hasta el 02 de julio de 2024, de las funciones del Despacho de la Dirección General de Entidad Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía, al Teniente Coronel **EDWIN JAIRO ARÉVALO PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.892.222, sin perjuicio de sus funciones como Subdirector Operativo del Fondo Rotatorio de la Policía (E), y mientras dure la ausencia del titular por vacaciones, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Comunicar por intermedio del Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa – GSED, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos a partir de su comunicación y respectiva posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

07 JUN 2024

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,


IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ